

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 000472
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

17 FEB 2011

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante memorándum N° 62 de fecha 10 de Febrero de 2011, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en Avenida Americo Vespucio N° 33 local 214 se pudo constatar que existe actividad de gabinete de piercing a nombre de Céspedes Maldonado Jacqueline, giro no autorizado por patente municipal.

2.- Que por memorándum N° 69 de fecha 10 de Febrero de 2011, del Departamento de Patentes Comerciales solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas para proceder a la clausura de la actividad antes señalada y que fue otorgada, quedando estampada en el mismo documento, el 10 de Febrero de 2011.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Avenida Americo Vespucio N° 33 local 214 en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE : CESPEDES MALDONADO JACQUELINE
DIRECCIÓN : AVENIDA AMERICO VESPUCCIO N° 33 LOCAL 214
CAUSAL : EJERCE GIRO NO AUTORIZADO EN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



PATRICIO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JAIMÉ MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

JMC/PPM/Mom